



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No.1314
(11 de marzo de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA VIABILIDAD A TRÁMITES Y EVALUACIÓN CON FINES DE CONTROL E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ANTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PRIMERA COHORTE”

La Secretaria de Educación Municipal (E) del Municipio de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos 3011 de 1997, 2888 de 2007, 3433 de 2008, 4904 de 2009, 1075 de 2015, el Decreto Municipal No.609 del 09 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 171 de la Ley 115 de 1994 instituye que los Gobernantes y los Alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces.

Que el Decreto Nacional 907 de 1996 reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7, numerales 7.8, 7.10, 7.11, 7.13 expresa que es competencia de los Municipios certificados, ejercer la inspección y vigilancia y Supervisión de la educación en su jurisdicción; en el artículo 171 que los Gobernantes y los Alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces.

Que por Decreto No 079 de marzo 12 de 2012 se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo para el Municipio de Palmira.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en los artículos 2.3.7.3.1; 2.3.7.2.1; 2.3.7.2.3 establece las competencias, los lineamientos y funciones para el ejercicio de la Inspección y Vigilancia, así como el proceso de evaluación con fines de inspección y vigilancia.

Que la Inspección y Vigilancia es un proceso que pretende evaluar en forma integral la Cobertura, Calidad, y Eficiencia del Servicio Público Educativo que presta el Municipio de Palmira a través de las Instituciones Educativas Estatales, los Establecimientos Educativos Privados de Educación Básica, Media y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con el propósito de garantizar su mejoramiento continuo.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

Resolución No.1314 del 11 de marzo de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA VIABILIDAD A TRÁMITES Y EVALUACIÓN CON FINES DE CONTROL E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ANTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PRIMERA COHORTE"

Que la evaluación externa de los Establecimientos educativos apunta además de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la cobertura, la calidad y la eficiencia del servicio público educativo, a generar la caracterización de los Establecimientos y/o desarrollar acciones correctivas en los distintos procesos que comprende la Gestión Escolar (Directiva, Académica, Administrativa y de la Comunidad), puede ser para el control ó de legalización de estudios.

Que la Secretaría de Educación Municipal debe dar trámite a requerimientos de los ciudadanos acerca de la creación y/o legalización de novedades de Establecimientos Educativos para la vigencia 2020. Asimismo debe cumplir con las visitas de evaluación, control e inspección y vigilancia necesarias para ejecutar el POAIV 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Plan de visitas Establecimientos Educativos Privados e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Dar viabilidad al trámite de evaluación institucional con fines de Control e Inspección y Vigilancia ante las siguientes Instituciones Educativas, Establecimientos Educativos Privados de Educación Preescolar Básica y Media e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio Certificado de Palmira Valle, que lo han solicitado a la Secretaría de Educación Municipal y/o por hallazgos, conforme a los considerandos del presente acto administrativo:

Visitas para habilitar y legalizar novedades a establecimientos educativos.

Nº	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DIRECCIÓN	TIPO DE EE	LICENCIA	NOVEDAD	FOCALIZACIÓN	REPROGRAMAR	INDICIO
1	Instituto ORBE	CALLE 31 # 23-33 B/ CENTRO	EPBM	SI			SI	
2	ICC Instituto SAS	CALLE 31 # 23-33 B/ TRINIDAD	ETDH	SI	Registro de programas			
3	Guardería Infantil Los Conejitos		EPBM	SI				
4	Dilan's Magic World	CALLE 47 # 30B-22 SAMANES	EPBM			SI		
5	Liceo Moderno	CALLE31 # 23-33 B/ CENTRO	EPBM		Cambio de sede		SI	
6	INTEC	CARRERA 27 # 47-102 B/ ALTAMIRA	ETDH			SI		
7	Teresa Calderón de Lasso	CALLE 42 # 16-60 B/ PRIMERO DE MAYO	IE		Modalidad técnica			
8	Liceo Pedagógico Howard Gardner	CALLE 43 # 25-94 B/ urbanización Versalles	EPBM	SI			SI	
9	Colegio Bilingüe San José Campestre	Km3 vía a Tienda nueva	EPBM		Reporte curaduría			



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

10	Colegio Teresiano	Calle 57 #28-42	EPBM		Reporte curaduría			
11	Colegio Santo Tomás	Cra 25 #59-109	EPBM		Reporte curaduría			
12	Liceo La Enseñanza	Calle 65 #26-132	EPBM		Reporte curaduría			
13	Monseñor José Manuel Salcedo	CARRERA 5 # 2B -156 BOLO SAN ISIDRO	IE		Modalidad técnica			
14	Liceo Garden High School	CARRERA 29 # 25-24 B/ NUEVO	EPBM		Cambio rectora			
15	Sagrada Familia Potrerillo	Corregimiento Potrerillo	IE		Modalidad técnica			
16	Centro de Enseñanza Automovilística Los Trochez	CALLE 38 # 23-84 B/ BIZERTA	ETDH		Registro programa			
17	Antonio Lizarazo	CARRERA 35 CON CALLE 60 ESQUINA	IE		Creación Sede Bosques del Eden			
18	Liceo Psicopedagógico Caritas Felices	CALLE 4D # 29E-34 B/ ALMENDROS DELA ITALIA	EPBM		cambio directora			
19	Colegio Bautista Ebenezer	CARRERA 28 # 32-119	EPBM		Cierre definitivo			
20	Colegio Nuevo Eden	CARRERA 26 # 37-58 B/ OBRERO	EPBM		cambio rectora			
21	Jardín Infantil el Arte de Aprender ABC	CARRERA 26 # 32-157 B/ OBRERO	EPBM		Ampliación de básica primaria			
22	Corporación Nacional de Estudios Superiores CRES	CALLE 57 # 28B-50	ETDH			SI		
23	Liceo Psicopedagógico Superior Campestre	CALLE 53 # 29-62	EPBM		Cambio de razón social, nueva sede		SI	
24	Liceo Psicopedagógico Valientes	CARRERA 24 # 21-21 B/ RECREO	EPBM		Cambio sede nivel básica			
25	Colombian Language Centre S.A.S	CARRERA 33 # 31-72 B/ CENTRO	ETDH	SI	Registro de programas			
26	Politécnico Empresarial Colombiano PEC	CALLE 30 # 31-33 B/ CENTRO	ETDH		Registro de programas			
27	Escuela Estética Esplendor Center	CARRERA 28 # 55-29 B/ MIRRIÑO	ETDH		Cambio sede			
28	Colegio Bethlemitas	CARRERA 30 # 27-19 B/ CENTRO	EPBM		Cambio rectora			
29	Centro Enseñanza Ciencias Agrícolas y Pecuarias CECAP	Corregimiento Bolo San Isidro	ETDH	SI	Registro de programas		SI	
30	Centro de Estudios Londres	CALLE 47 # 37-62	ETDH	SI	Registro de programas			
31	Liceo Los Ángeles	Carrera 25 # 34 - 26 barrio El Obrero	EPBM		Cambio de rector			

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718363





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

32	Centro de Enseñanza de Automovilística ROEZ	DIAGONAL 64 # 32-66 B/ ZAMORANO	ETDH		Clarificar dirección			
33	Liceo Infantil Niños de la Virgen de Guadalupe	CALLE 43A # 2-155 B/ SANTA MARIA DEL PALMAR	EPBM		No reporta SIMAT			SI
34	Liceo Estrellas del Saber	CARRERA 37 # 101-119 CIUDAD DEL CAMPO	EPBM		No reporta SIMAT			SI
35	Liceo La Granja del Saber y el Aprender	CALLE 31 # 40-21	EPBM		No reporta SIMAT			SI
36	CENCAB	CARRERA 28 # 28-66 / 2 PISO	ETDH		Cambio de sede		SI	
37	Obra Culinaria	CALLE 29 # 28-61	ETDH		Cambio de sede		SI	
38	Escuela Americana de Negocios	CARRERA 27 # 35-41	ETDH		Cierre	SI		
39	Colegio Militar Almirante Colón	Corregimiento Palmaseca	EPBM		Cambio de rector			
40	Academia Colombiana de Educación Superior	CARRERA 23# 31-06 B/ CENTRO	ETDH			X		
41	Liceo Psicopedagógico Superior Campestre	CALLE 53 # 29-62 B/ MIRRIÑAO	EPBM		Cambio de razón social y nueva sede		SI	
42	Kanguritos	CARRERA 28 # 13A-29 /B LAS AMERICAS	EPBM	SI			SI	
43	Cambridge Academy Of Languages	CALLE 54 # 28-27 MIRRIÑAO	ETDH		Registro de programas			
44	Institución Educativa Tablones	CORREGIMIENTO TABLONES	EPBM		Educación por ciclos			
45	Liceo La Enseñanza	CALLE 65 # 26-132 B/ BARRIO LAS MERCEDES	IP		Cambio de rector			
46	Liceo Pedagógico BRUNER	CARRERA 26 # 12A-81 B/ LAS AMÉRCIAS	EPBM	SI			SI	
47	Paulo VI	Calle 39 Cra.15 esquina	IE		Modelo Aceleración del Aprendizaje			
48	Genios Creativos	Calle 44 #13-115 Plaza Campestre	EPBM		Cambio propietario, director y sede		SI	
49	Fundación Progresamos	Calle 28 #30-15 B/Centro	2735045 2735555		Renovación de Programas		SI	
50	Centro de Capacitaciones FERONA	Calle 33 #26-38 piso 2	28440270 3183546236 3225225848	SI	Registro de programas		SI	

Handwritten signature

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718363



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

Visitas de control y seguimiento a la gestión escolar de establecimientos educativos nuevos.

	Establecimiento Educativo	Objeto
1	Centro de Formación Laboral Maquinaria Pesada CEMAP	Nuevo para control de la gestión escolar
2	BASIS	Nuevo para control de la gestión escolar
3	Fundación Educativa Educando al Valle	Nuevo para control de la gestión escolar
4	Liceo Psicopedagógico Happy Faces	Nuevo para control de la gestión escolar
5	CEA El Buen Conductor SAS	Nuevo para control de la gestión escolar
6	INEC Escuela de Aviación	Nuevo para control de la gestión escolar
7	Jardín Infantil Sueños de Colores	Nuevo para control de la gestión escolar
8	Centro de Enseñanza Automovilística Confianza	Nuevo para control de la gestión escolar
9	Centro de Enseñanza Automovilística San José	Nuevo para control de la gestión escolar
10	CEA San José	Nuevo para control de la gestión escolar

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la siguiente metodología:

a.) El representante legal del Establecimiento Educativo radicará en la ventanilla única de la Secretaría de Educación, el concepto de pertinencia sobre el PEI, con la documentación completa de acuerdo a lo ordenado por las normas vigentes para cada caso, en especial los Decretos 2888 de 2007, 3433 de 2008, 4904 de 2009 y 1075 de 2015.

b) El Líder de Inspección y Vigilancia a través del Equipo entregará a cada comisión la documentación de los Establecimientos Educativos objeto de visita y cuando lo considere necesario solicitará a los jefes de área la designación de los funcionarios de la Secretaría de Educación que coadyuvarán para el estudio de la documentación presentada, en la que se incluye el concepto de pertinencia de la propuesta del proyecto educativo institucional por parte de la Dirección de Calidad Educativa; esta acción constata el cumplimiento de los requisitos frente a las condiciones de la infraestructura, dotación, organización administrativa y pedagógica. Durante la visita se procederá a diligenciar los formularios oficiales del Proceso de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

c) Los trámites de legalización y de verificación de las visitas ordenadas en el presente acto administrativo se iniciarán a partir del 01 de marzo y culminarán el 30 de mayo de 2020.

d) Si el Establecimiento Educativo no dispone de los requerimientos legales, se levantará acta por parte de la comisión en donde se indique que no procede la visita de verificación y en ella se indicará que el establecimiento educativo debe radicar de nuevo la solicitud ante la Secretaría de Educación.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

Resolución No.1314 del 11 de marzo de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA VIABILIDAD A TRÁMITES Y EVALUACIÓN CON FINES DE CONTROL E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ANTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PRIMERA COHORTE"

Se entrega informe de comisión al líder de Inspección y Vigilancia, quien informa al representante legal del establecimiento educativo el cierre del trámite por incumplimiento de requisitos.

e) Los funcionarios designados, una vez terminen el estudio de los requisitos incluyendo el concepto de pertinencia del PEI y de practicar la correspondiente visita con los formatos del Macroproceso F, entregarán en un término de cinco días hábiles, el informe respectivo al Líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

f) El Líder de Inspección y Vigilancia, revisará las actas, informes de visita con sus soportes, levantadas por los funcionarios comisionados, socializará los resultados con el Secretario de Educación Municipal, con el abogado que apoya el proceso y proyectará los actos administrativos correspondientes para la firma del Secretario de Educación e impulsará la notificación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de cada comisión deberá ser enviado a: 1) Despacho del Secretario; 2) Subsecretaría de Calidad Educativa; 3) Subsecretaría de Cobertura Educativa; 4) Subsecretaría Administrativa y Financiera; 5) Equipo de Inspección y Vigilancia, para el apoyo institucional, para la trazabilidad de procesos, de la información y programación de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: La presentación del informe final de labores de legalización y de las visitas de inspección y vigilancia al Secretario de Educación Municipal será el 20 de junio de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Notificación: Notifíquese por correo electrónico la presente Resolución a las comisiones que se conformen para la realización y ejecución de visitas.

ARTÍCULO SEXTO: Publicación. Publíquese la presente Resolución en la página web www.sempalmira.gov.co de la Secretaría de Educación Municipal, para conocimiento de toda la comunidad.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Secretaria de Educación Municipal (E) de Palmira Valle, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO
Secretaría de Educación Municipal (E)

Redactor, transcriptor: Iliá Lucía Solarte Morales – Líder de Inspección y Vigilancia
Reviso/aprobó Ingrid Parada Ortega – Abogada Profesional Especializado grado 03